



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 001285-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515289839 - 4]

**VISTO**, el Memorando N° 0295-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 19 de marzo del 2024 Reg. N° 515289839-3 (19 folios), sobre medida cautelar innovativa; y demás documentos que se adjuntan como antecedentes a la presente resolución.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, dispone que el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1286-2016-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, de fecha 02 de setiembre del 2016, que resuelve en su artículo segundo Disponer, que la Oficina de Personal implementar las acciones correspondientes para la reincorporación a la Carrera Pública Magisteria del Docente José del Carmen Martínez Cornetero, quien a la fecha de la destitución se desempeñaba como Director del CETPRO “Javier Pérez de Cuellar”, designado por R.D. 0371-2015 CUA-40-Ley N° 29944 (RSG.1551-14-MINEDU);

Que, mediante Oficio N° 01123-2018-38-1707-JM-LA-01/MOR, de fecha 15 de marzo del 2024, el Juzgado Especializado Civil de Ferreñafe, remite la Resolución Número 01, de fecha 14 de marzo del 2024, que resuelve **1) CONCEDER LA MEDIDA INNOVATIVA** solicitada **JOSÉ DEL CARMEN MARTÍNEZ CORNETERO**; en consecuencia: **SUSPENDER PROVISIONALMENTE los efectos de la Resolución Directoral 001156-2018-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, de fecha 16 de abril de 2018**, que resolvió: “dejar sin efecto y sin valor legal, la Resolución Directoral 1286-2018-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR; Destituir al Prof. José del Carmen Martínez Cornetero, director designado del CETPRO “Javier Pérez de Cuellar”, Inhabilitar por cinco años al profesor; y Resolución 000859-2018-SERVIR/TSC-Primera Sala, declaró infundado el recurso de apelación interpuesto por el señor JOSÉ DEL CARMEN MARTÍNEZ CORNETERO contra la resolución Directoral 001156-2018- GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, de fecha 16 de abril de 2018 emitida por la Dirección de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE FERREÑAFE; hasta que se resuelva de manera definitiva el presente proceso principal. **2) DISPONGO** la VIGENCIA TEMPORAL de la Resolución Directoral 01286-2016- GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR de fecha 2 de setiembre de 2026, **ORDENÁNDOSE SU REINCORPORACIÓN** a la carrera pública magisterial como Director del CETPRO “Javier Pérez de Cuellar” del distrito de Pueblo Nuevo – Ferreñafe; todo ello en el plazo de CINCO DIAS de notificada la presente resolución; bajo apercibimiento de aplicar MULTA ascendente a TRES URP, e incrementarse en caso de incumplimiento (...);

Que, mediante Oficio N° 103-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR/OAJ, de fecha 18 de marzo del 2024, el Jefe de Asesoría Jurídica de la UGEL Ferreñafe, solicita el cumplimiento, que mediante Oficio N° 01123-2018-38-1707-JM-LA-01/MOR el Juzgado Especializado Civil de Ferreñafe adjunta la Resolución N° UNO del 14 de marzo del 2024, emitida en el Expediente Cautelar N° 01123-2018-38-1707-JR-CI-01 sobre medida cautelar innovativa de reposición a favor de Don José del Carmen Martínez Cornetero, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que: “... Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso...”.

Que, mediante Memorando N°00295-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH y Memorando N°00294-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 19 de marzo del 2024, el Coordinador de Recursos Humanos de la UGEL - Ferreñafe, dispone se expida el acto administrativo, de reincorporación como director a Don José del Carmen Martínez Cornetero en el CETPRO “Javier Pérez de Cuellar” –



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 001285-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515289839 - 4]

Pueblo Nuevo, según Resolución N° Uno emitida en el expediente Judicial N°01123-2018-38-1707-JR-CI-01. Así mismo dar por concluido la encargatura de dirección a partir de la fecha de expedición de la resolución del Profesor Julio Piscoya Jurupe del CETPRO "Javier Pérez De Cuellar"; debiendo para tal efecto realizar la acción administrativa correspondiente;

Estando a lo informado por el Área de Asesoría Jurídica y actuado por el Área funcional de Recursos Humanos de la UGEL-Ferreñafe, y el Visto Bueno de la Dirección de Gestión Institucional, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley N° 27444 "Ley de Procedimientos Administrativos General", Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902, Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR, que Aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO**, al mandato judicial dispuesto en la **Resolución Número 01, de fecha 14 de marzo del 2024**, contenida en el Expediente N° 01123-2018-38-1707-JR-CI-01, emitida por el Juzgado Especializado Civil de Ferreñafe, que dicta Medida Cautelar Innovativa a favor de Don José del Carmen Martínez Cornetero.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- SUSPENDER PROVISIONALMENTE**, los efectos de la Resolución Directoral N° 001156-2018-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, de fecha 16 de abril del 2018.

**ARTÍCULO TERCERO.- DAR POR CONCLUIDO**, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, la Encargatura de Puesto de Director del Profesor **Julio Piscoya Jurupe**, identificado con DNI N° 17435727 en el CETPRO "Javier Pérez de Cuellar" del Distrito de Pueblo Nuevo, contenido en la Resolución Directoral N° 0113-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, de fecha 23 de enero del 2024.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA VIGENCIA TEMPORAL**, de la Resolución Directoral N° 1286-2016-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, de fecha 02 de setiembre del 2016, y **REINCORPORAR PROVISIONALMENTE**, en la Carrera Pública Magisterial en el cargo de Director en el CETPRO "Javier Pérez de Cuellar" del Distrito de Pueblo Nuevo de la Provincia de Ferreñafe a Don **JOSÉ DEL CARMEN MARTÍNEZ CORNETERO**, identificado con DNI N° 17409847 en la plaza con **código nexus 024811812612**, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR**, el contenido de la presente Resolución a las partes interesadas de acuerdo a lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, a las Direcciones, Oficinas de UGEL-Ferreñafe y se oficie por intermedio de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Sede Administrativa al Juzgado, informando el cumplimiento del mandato, difundándose además a través del Portal Electrónico Institucional.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente  
GLORIA ELIZABETH JIMENEZ PEREZ



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
EDUCACION FERREÑAFE  
DIRECCION - UGEL FERREÑAFE

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 001285-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515289839 - 4]

DIRECTORA UGEL FERREÑAFE

Fecha y hora de proceso: 22/03/2024 - 14:14:28

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL  
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA  
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL  
22-03-2024 / 08:25:21

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
JOSE ORLANDO BURGA GUEVARA  
JEFE DE ASESORIA JURIDICA  
22-03-2024 / 11:00:45